

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A INVESTIGAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR LOS POSIBLES HECHOS DELICTIVOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE EN EL PARQUE NACIONAL TULUM, ASÍ COMO SUSPENDER Y CLAUSURAR LA OBRA.

La que suscribe, diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II; del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

Hago un enérgico exhorto a estas autoridades, por permitir la construcción de un inmueble el cual se encuentra en un Área Natural Protegida y forma parte del patrimonio de la nación, particulares construyeron una mansión dentro del Parque Nacional Tulum, toda vez que la misma rodea la zona de monumentos arqueológicos de dicho parque, dicha vivienda, se encuentra en un predio de alrededor de ocho hectáreas, la cual fue construida sin ningún tipo de permiso, violando todas las normas y programas vigentes.

En ese sentido es importante mencionar que todo tipo de obras de construcción se requiere del **permiso correspondiente y más aún que estas obras fueron hechas clandestinamente, es una vergüenza que las obras de construcción fueran detectadas por el mes de noviembre pasado, cuando aún estaban en etapa de cimentación, ante estos hechos la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) debió de haber clausurado y emitido las sanciones correspondientes a los particulares por este daño ambiental, es inconcebible que a pesar de ser un área de difícil acceso, las autoridades dieron cuenta hasta este mes de mayo y eso por motivo de la esperada temporada de anidación de tortugas marinas.**

Ante estos hechos vergonzosos y que, **después del niño ahogado quieren tapar el sol con un dedo, mencionar que, a través de una caminata, se percataron que la obra ya estaba concluida y, que, además, es vigilada por sujetos armados y lo peor del caso es que esta zona forma parte de la Reserva de la Biósfera del Caribe Mexicano y es una zona prioritaria para la anidación de tortugas marinas, especies en peligro de extinción y protegidas por la Norma Oficial Mexicana 159-SEMARNAT-2010.**

Por otra parte el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera del Caribe Mexicano **prohíbe colocar cualquier tipo de infraestructura** en zona de reserva por lo que esta construcción invade la franja de Zona Federal Marítimo Terrestre, destinada para su gestión a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), **con fines de preservación. ¿Que han hecho las autoridades en esta situación?, nada absolutamente nada, tal pareciera como dijo el presidente Andrés Manuel López Obrador, la pandemia les quedo como anillo al dedo para dar por terminada esta construcción que violentaron los derechos de las especies marítimas.**

Ahora bien, ante estos hechos han quedado atrás como fieles testigos los documentos de la **Nacionalización de 1981 y la sentencia de la propia corte, donde establece que los terrenos del Parque Nacional Tulum fueron nacionalizados para fines de conservación desde 1981, cuando se emitió el decreto como Área Natural Protegida. Sin embargo, posterior a ello se comercializaron lotes en la línea de costa y por ende la venta posterior a la expropiación la cual se encuentra inmersa en una disputa legal entre la Conanp y los habitantes de esta edificación por el despojo del parque nacional.**

Cabe destacar que en 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió una controversia constitucional con respecto a los alcances del municipio en el polígono, en la cual se determina que el **único propietario y poseedor de esos terrenos es la Federación a través de la supervisión de la Conanp.**

Y ante todo esto, por obvias razones el único propietario y poseedor legítimo del área natural protegida es la Federación, y por tratarse de un bien de dominio público de la nación expropiado para uso público y conservación de sus recursos naturales, es inalienable e imprescriptible, por lo que los particulares no pueden adquirir válidamente derechos sobre él, pero sobre todo este tipo de hechos por demás vergonzoso, las leyes salen sobrando para ellos.

Tan es así, que de conformidad a la sentencia de la SCJN, el ayuntamiento de Tulum está impedido para otorgar cualquier tipo de licencia de construcción en el interior del Área Protegida y **tal parece que existe de nueva cuenta el influyentísimo en los tiempos del partido que gobernó durante más de 71 años**, y así digan personajes que como todos sabemos y conocemos su historia en la política (sic)... el empresario Roberto Palazuelos, dueño del hotel Diamante K que se encuentra también dentro del Parque Nacional, afirmó que todo el conflicto legal se debió a la mala gestión que hizo la Conanp desde el inicio, pues señala que no se delimitaron los predios correctamente ni se afectaron ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, lo que permitió a sus dueños originales seguirlos comercializando esto por si no lo saben es una burla para nosotros los mexicanos y que estamos conscientes de este delito, **así pues este empresario manifiesta que él es el único posesionario que cuenta con un amparo que exime a su terreno del decreto de expropiación y reconoce que los predios que fueron expropiados es debido a la omisión de la Conanp por no hacer los registros correspondientes.**

Más allá de lo que manifieste este empresario **habría que analizar conforme a lo que establece la Ley y ver si dichas obras de construcción fueron detectadas y siguieron laborando para finalizar dicho inmueble desde noviembre pasado, cuando aún estaban en etapa de cimentación, es inaudito que la propia autoridad Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), haya permitido y hacer caso omiso de este tipo de irregularidades, que quede claro que nosotros como diputados debemos y tenemos que salvaguardar los terrenos de la nación.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Primero . La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Fiscalía General de la República para que en el ámbito de su competencia investigue y en su caso sancione los posibles hechos delictivos por la construcción del inmueble en el interior del Parque Nacional Tulum.

Segundo . La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que en el ámbito de sus atribuciones suspenda y clausure la construcción del inmueble en el interior del Parque Nacional Tulum.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para que en el ámbito de sus facultades emita una opinión respecto a la construcción del inmueble en el interior del Parque Nacional Tulum.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de septiembre de 2020.

Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas (rúbrica)